



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 156 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa

22/09/2025

Remedios de Escalada

Aranceles en concepto de matrícula y cuotas para la “Diplomatura Universitaria Superior en Alimentación Basada en Plantas”

VISTO, el EXP-2175-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 7ª Reunión del Consejo Superior del año 2025, la RC-150-2025-UATACS-SAJI#UNLa, el EXP-853-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 8 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la RC-150-2025-UATACS-SAJI#UNLa se aprobó la Diplomatura Universitaria Superior en Alimentación Basada en Plantas del Departamento de Salud Comunitaria;

Que, la Diplomatura reconoce la necesidad de producir un cuerpo de conocimientos académicos susceptibles de ser instrumentados en el ámbito de la Universidad Pública. En tal sentido, responde a lo establecido en el estatuto vigente donde destaca que la Universidad debe priorizar la articulación y cooperación entre los y las distintos/as productores/as del saber, transformar la información en conocimiento y en su tarea hermenéutica y axiológica atender las problemáticas sociales, nacionales y regionales, promoviendo en todo momento la educación con inclusión;

Que, la Diplomatura como objetivo general está orientado a la capacitación, actualización y/o perfeccionamiento de profesionales Licenciadas/os en Nutrición en una alimentación basada en plantas de carácter segura y sustentable desde un abordaje integral;

Que, como objetivos específicos se encuentran: conceptualizar las temáticas principales que atraviesan la valoración y seguridad alimentaria nutricional de personas y/o comunidades que llevan una alimentación basada en plantas: soberanía alimentaria, sustentabilidad, políticas públicas, perspectiva de derechos, enfoque de género;



reconocer los diferentes tipos de vegetarianismo y veganismos y las diversas selecciones de alimentos correspondientes a la alimentación basada en plantas;

Que, incorporará los conocimientos necesarios para la planificación alimentaria en los distintos ámbitos (clínicos, de gerenciamiento, comunitario) de la población que lleva una alimentación basada en plantas; desarrollar el conocimiento sobre los nutrientes potencialmente críticos y posibles deficiencias nutricionales de mayor prevalencia en veganas/veganos y/o vegetarianas/ vegetarianas; profundizar el conocimiento sobre los momentos críticos de las distintas etapas biológicas de esta población en relación con sus prácticas alimentarias; brindar herramientas prácticas para la elaboración de alimentos seguros, locales y económicos en el marco de una alimentación basada en plantas; promover la reflexión individual y colectiva sobre las prácticas alimentarias actuales en una alimentación basada en plantas; desarrollar competencias para el abordaje interdisciplinario y específico de problemáticas de la alimentación y nutrición basada en plantas;

Que, el Departamento de Salud Comunitaria eleva la propuesta de aranceles de matrícula y cuotas de la Diplomatura Universitaria Superior en Alimentación Basada en Plantas;

Que, en su 7ª Reunión del año 2025 el Consejo Superior ha evaluado la propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura, encontrando adecuada la propuesta de los aranceles citados;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme lo establecido en el Artículo 34 inc 14 y 17) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**



ARTICULO 1º: Aprobar los aranceles en concepto de matrícula y cuotas para la “Diplomatura Universitaria Superior en Alimentación Basada en Plantas”, dependiente del Departamento de Salud Comunitaria, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

ANEXO

	COSTO	CANTIDAD
MATRÍCULA	\$ 60.000	1
CUOTA	\$ 60.000	12

Hoja de firmas